NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA — GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLECHAS - 2018/23	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001**	**O.C. Institucional N° 68**

Nivel de Entidad:	**22 Gobiernos Departamentales**	**Fecha de Emisión :**	**26 / 01 / 2023**
Entidad:	**3 Gobierno Departamental de Cordillera**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1296**		
ID del Llamado:	**422.433**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM			
Proveedor:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**	**RUC:**	**80003796-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS	meses	EVENTO	12	2.875.000	34.500.000
					TOTAL		34.500.000

SON GUARANÍES: **treinta y cuatro millones quinientos mil.** ----------

VIGENCIA DEL ORDEN DE SERVICIO	Desde: el inicio de las mismas	Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Los servicios en el Local de la Gobernación de Cordi-llera. Dirección: Dr. Pino y Pozo de La virgen – Ciudad de Caacupé en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS: En el local de la Gobernación de Cordillera

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*no*	**Porcentaje: ---**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General y el Departamento de Transporte y vialidad

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

el SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	264	30	8	3	34.500.000
							Total:		34.500.000

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS — Dr. HARIDAY MODICA — Gerente General	26-01-23	GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA — DESPACHO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD